

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	EGESG-D-G-80	Revisión 0	 San Gabán
	Vigente desde: 28/12/2017	Página 1 de 3	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
 NIEL FRANK VELASCO VEGA ESPECIALISTA EN SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y CONTROL DE RIESGOS SAN GABÁN S.A.	 GUSTAVO GARCÍA SALINAS GERENTE GENERAL	Acuerdo de Directorio N° 002-027/2017 Fecha: 28 de diciembre de 2017	

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE SAN GABÁN S.A.

1 Propósito de SAN GABÁN S.A.

Generar energía eléctrica de calidad, transmitirla hasta la S. E. Azángaro, interconectándonos en ese punto, con el Sistema Eléctrico Nacional, pudiendo colocar nuestra energía y potencia firmes celebrando contratos con cualquier cliente del Sistema, dentro del marco de la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

2 Propósito y contexto

La Política Anticorrupción, establece normas básicas y un marco para prevenir y detectar sobornos y corrupción en las operaciones que realiza SAN GABÁN S.A. Promueve el cumplimiento a la Legislación Nacional como la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, el Decreto Legislativo N° 1352 - Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, y por ende la legislación Internacional en países y empresas donde SAN GABÁN S.A. pueda hacer negocios y/o operar. En el Perú se aplicará la legislación vigente anticorrupción, la normatividad de SAN GABÁN S.A. será de cumplimiento complementario, y la legislación internacional en caso aplique.

3 Aplicación

Aplica al personal de SAN GABÁN S.A., en sus diferentes sedes.

Todo personal de SAN GABÁN S.A. debe cumplir plenamente con esta política Anticorrupción, leyes y normatividad complementaria anticorrupción o Anticorrupción del Perú, y de otros países (en caso aplique), como también cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Anticorrupción – SGAS.

4 Relación con otras políticas y leyes

La presente Política cumple y respalda los requisitos del Código de Ética, Código de Ética y Conducta en materia de corrupción, Manual de Políticas. La Política está complementada por las reglas anticorrupción de 5.1 del presente documento, que ofrecen información adicional y normas más específicas sobre cómo prevenir y detectar soborno y/o corrupción.

5 Declaración de la política

SAN GABÁN S.A. prohíbe estrictamente la corrupción y el soborno en cualquiera de sus formas, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero con una tolerancia cero al soborno, ya sea en relación con un funcionario público o una persona natural o jurídica, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable en las actividades que realiza SAN GABÁN S.A., integrándose como parte de la cultura organizacional salvaguardando los intereses de la Empresa y del Estado, realizándose las acciones pertinentes y denunciando los actos de corrupción sin temor a represalias, nombrándose responsables del sistema y disposición del personal comprometido en la mejora continua del Sistema de Gestión Anticorrupción.

5.1 Reglas Anticorrupción

Se ha establecido para su cumplimiento las siguientes reglas y/o principios:

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO	EGESG-D-G-80	Revisión 0	 San Gabán
	Vigente desde: 28/12/2017	Página 2 de 3	

- Abstenerse de participar en cualquier forma de corrupción, directa o indirectamente, no se debe ofrecer, dar, solicitar ni recibir sobornos, ni cometer cohecho.
- Priorizar medidas necesarias para combatir la corrupción, de cualquier forma, o tipología de la que se trate.
- Promueve y establece dentro de toda la organización, una cultura institucional Anticorrupción, comprometiéndose a todo su personal estableciendo, revisando y consiguiendo resultados favorables contra el soborno, mediante la mejora continua.
- Cuenta con reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de corrupción, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, contenidas en la Política de gestión de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios EGESG-D-G-79.
- Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes documentos desarrollados para la prevención, detección y respuesta a la corrupción, mantener los canales adecuados para los socios de negocios se comprometan a prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio del socio de negocios en relación con la operación, proyecto, actividad o relación correspondiente.
- Evalúa los indicios de presuntos actos de corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos.
- Asegura que ningún trabajador sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza, salvo las denuncias de mala fe.
- No mantiene vínculos con su personal o Terceros relacionados que hayan sido condenados por actividades delictivas relacionadas con corrupción.
- Cuenta con metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo de corrupción y los riesgos asociados de SAN GABÁN S.A.
- Cuenta con herramientas de gestión para la vinculación de personal.
- Cumple con la normatividad aplicable a emisores de valores para efectos de vinculación de Accionistas, según lo establecido por la Superintendencia de Mercado y Valores – SMV, reguladores y otros.

6 Consecuencias de incumplimiento

El incumplimiento de esta política Anticorrupción conlleva a que los empleados estén sujetos a acciones disciplinarias según su gravedad, en relación a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo – RIT, Código de Ética, documentos similares, y procesos administrativos, civiles o penales, según corresponda.

7 Sin represalias

SAN GABÁN S.A. no permitirá que se maltrate a ninguna persona por haber planteado una denuncia de manera honesta. Toda represalia contra una persona que plantee una denuncia de manera honesta o participe en una investigación constituye una infracción a esta política y normatividad Anticorrupción de SAN GABÁN S.A. y lo establecido en el Procedimiento de denuncia de actos de corrupción EGESG-P-G-199. SAN GABÁN S.A. promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.

8 Respuesta a peticiones y extorsión

Si alguien solicita un soborno u otro pago o transacción indebida, o pretende sobornar al personal, debe informarle al solicitante, de manera diplomática y clara, que está en contra de la política de SAN GABÁN S.A. efectuar y recibir tales pagos y debe negarse a realizar un pago o recepción o una promesa. Debe de informarse de inmediato al Asesor Legal y Secretario del Directorio o Encarado de Prevención, para que

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO	EGESG-D-G-80	Revisión 0	 San Gabán
	Vigente desde: 28/12/2017	Página 3 de 3	

se aplique el Procedimiento de denuncia de actos de corrupción - EGESG-P-G-199, disponible en la Web de SAN GABÁN S.A.

En casos de amenaza creíble a la seguridad del personal, daño a la propiedad o perjuicio del negocio de SAN GABÁN S.A. debe de informarse a la brevedad al Asesor Legal y Secretario del Directorio, Encargado de Prevención o la Alta Dirección para que coordinen las acciones correspondientes y dispongan la comunicación con el trabajador amenazado o amenaza realizada.

9 Administración

Responsabilidad

Las responsabilidades del Sistema de Gestión Anticorrupción se encuentran establecidas en el Procedimiento de denuncia de actos de corrupción - EGESG-P-G-199 y en la Estructura Organizativa y Responsabilidades del SGAS - EGESG-D-G-81; en este documento se explica la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento Anticorrupción.

Capacitación y difusión

La capacitación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Capacitación de cada periodo.

Se realizará la difusión de forma trimestral la política, modelo de prevención y documentación del SGAS por medio de: Correos electrónicos, Web de SAN GABÁN S.A., Boletines, Intranet, Reuniones, Capacitaciones o Sensibilizaciones Presenciales, o Informes de resultados.

Soporte

El Jefe de Tecnología de la Información mantendrá disponible el Sistema de Gestión de Denuncias en la Web de San Gabán S.A. (www.sangaban.com.pe), un espacio en la WEB para la documentación del SGAS, y los demás recursos para su operatividad.

Retroalimentación y Auditoría

Se realizará reportes trimestrales del Sistema de Gestión Anticorrupción – SGAS, conforme al dato Objetivos e indicadores del SGAS EGESG-D-G-84.

Implementado el SGAS, se realizarán periódicamente auditorías internas al SGAS, para ello se utilizará el Procedimiento Auditorías Internas – EGESG-P-P-03.